

examinen la posibilidad de permitir la entrada de una misión visitadora de las Naciones Unidas en las Nuevas Hébridas, y que informen a este respecto al Comité Especial la próxima vez que éste examine la cuestión de las Nuevas Hébridas;

8. *Pide* al Comité Especial que continúe buscando los mejores medios de aplicar la Declaración con respecto a las Nuevas Hébridas, incluida la posibilidad de enviar una misión visitadora en consulta con las Potencias administradoras, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
28 de noviembre de 1977

32/27. Cuestión de Brunéi

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Brunéi,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁸,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas relativas al Territorio, incluido, en particular, el consenso sobre la cuestión adoptado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974¹⁹,

Recordando asimismo sus resoluciones 3424 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 y 31/56 de 1º de diciembre de 1976,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de Brunéi a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Aprueba* el capítulo relativo a Brunéi del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. *Observa una vez más* que hasta ahora no se ha logrado progreso alguno en la aplicación de las resoluciones 3424 (XXX) y 31/56 de la Asamblea General;

4. *Insta una vez más* a todas las partes interesadas a que tomen medidas para lograr la pronta aplicación de las resoluciones 3424 (XXX) y 31/56;

5. *Insta nuevamente* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, de acuerdo con su responsabilidad como Potencia administradora, tome todas las medidas que sean de su competencia para facilitar la celebración expeditiva de elecciones libres y democráticas por las autoridades gubernamentales competentes de Brunéi, en consulta con las Naciones Unidas y bajo su supervisión, de conformidad con

¹⁸ *Ibid.*, cap. XV.

¹⁹ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 124, tema 23.

el derecho inalienable del pueblo de Brunéi a la libre determinación y a la independencia, y pide además que, antes de las elecciones, se levante la prohibición de todos los partidos políticos y regresen a Brunéi todos los exiliados políticos para que puedan participar libre y plenamente en las elecciones;

6. *Toma nota* de que hasta ahora la Potencia administradora no ha participado en el examen del Territorio por el Comité Especial;

7. *Exhorta* a la Potencia administradora a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, preste plena cooperación al Comité Especial;

8. *Pide* al Comité Especial que continúe manteniendo en examen la situación en Brunéi e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

83a. sesión plenaria
28 de noviembre de 1977

32/28. Cuestión de Guam

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Guam,

Habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales²⁰,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a Guam, en particular las resoluciones 3429 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 31/58 de 1º de diciembre de 1976 de la Asamblea General,

Consciente de la necesidad de acelerar los progresos hacia la plena aplicación de la Declaración respecto de Guam,

Habiendo oído la declaración de la Potencia administradora²¹,

Tomando nota de la opinión expresada por el representante de la Potencia administradora acerca de la presencia de bases militares estadounidenses en el Territorio,

Considerando que la política de mantener en los territorios no autónomos bases e instalaciones militares que inhiben el derecho de libre determinación de los pueblos es incompatible con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes los resultados constructivos logrados como consecuencia de anteriores misiones visitadoras a territorios coloniales y reiterando su convicción de que el envío de tales misiones es indispensable para conseguir información adecuada y directa respecto de

²⁰ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. I, caps. III y V, y vol. III, cap. XXII.

²¹ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 17a. sesión, párrs. 47 a 50.